



RECIBIDO EN  
REGISTRO DE SESIONES  
- 3 ABR. 2012

**AREA DE CONTRATACIÓN**

RESOLUCIÓN Nº 1535 /2012

**ASUNTO** : Adjudicación del Contrato para la ejecución del Servicio de redacción de la segunda fase del plan de movilidad sostenible. (EXP.SER.08.11).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 16 de febrero de 2012 en la que consta:

Las distintas proposiciones presentadas en el plazo establecido al efecto y clasificadas por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 135.1 de la LCSP .

\* Contorno, S. A. : 50 PUNTOS.

El informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, de fecha 13 de febrero de 2012 proponiendo la adjudicación del contrato a uno de los licitadores y en el que consta expresamente:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
-

## INFORME TÉCNICO

**ASUNTO:** Valoración del sobre C y adjudicación del contrato del Plan Movilidad sostenible.

Tras mesa de contratación celebrada con fecha 9 de Febrero de 2012 para la apertura del sobre C, referente a "la documentación técnica que justifique la aplicación de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas", donde finalmente los licitadores son los siguientes:

### 1. CONTORNO S.L.

El técnico que suscribe informa que se ha procedido, con el asesoramiento respectivo, a la evaluación detallada de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas y documentación técnica adicional, incluido el criterio precio de reducción, establecidos en el Documento Anexo III del Pliego de Prescripciones técnicas particulares con la siguiente valoración:

#### **BLOQUE I: Criterio precio (reducción del precio de licitación):**

El precio de licitación es de (IVA INCLUIDO): 57.088,40 euros. La empresa CONTORNO S.A presenta un precio (IVA INCLUIDO) de 56.800 euros.

No habiendo otras proposiciones presentadas, la puntuación en este criterio es de 5 puntos, según ponderación establecida en el Anexo III.

#### **BLOQUE II: Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.**

Valorado en el Informe de 6 de Febrero de 2012.

#### **BLOQUE III: Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.**

**Criterio nº1: mayor número de titulados universitarios, con competencias en la materia, implicados en el equipo redactor para la elaboración del Plan:**

La empresa asigna cinco titulados, 4 superiores y 1 técnico, con competencias en la materia objeto del contrato. No habiendo otras proposiciones presentadas, la puntuación en este criterio es de 10 puntos, según ponderación establecida en el Anexo III.

**Criterio nº2: mayor número de propuestas concretas con respecto a los programas.**

La empresa presenta las propuestas estructuradas en programas, además de la definición de escenarios, localización y descripción del sistema de intercambiadores y la estructura del Plan de Acción. Los puntos evaluables son los siguientes:

Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga, Área de Medio Ambiente  
Calle Campillos nº5 29700; Telf:952504042 Fax:952505814



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VÉLEZ-MÁLAGA



Nº de propuestas concretas x nº de programas definidos : 67 x 7 = 469

No habiendo otras proposiciones presentadas, la puntuación en este criterio es de 20 puntos, según ponderación establecida en el Anexo III.

**Criterio nº3: minorización del plazo de ejecución de la redacción del Plan.**

El licitador propone una minoración del plazo de ejecución previsto en el pliego de condiciones de un 10 % del tiempo sobre el total de tres meses asignados en el anexo I, lo que supone el compromiso de redacción en un plazo de 2,7 meses. No habiendo otras proposiciones presentadas, la puntuación en este criterio es de 5 puntos, según ponderación establecida en el Anexo III.

**CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

LICITADORES	CONTORNO S.A.
<b>I. Criterio precio: reducción del precio de licitación</b>	<b>5</b>
<b>II. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor</b>	
Criterio nº1 (0-3): Programa específico de circulación y estructura de la nueva red viaria.	3
Criterio nº2 (0-3): Programa específico de reordenación del aparcamiento.	3
Criterio nº3 (0-3): Programa específico de transformación del modelo de transporte público.	3
Criterio nº4 (0-3): Programa específico de mejoras del espacio peatonal.	3
Criterio nº5 (0-3): Programa específico de potenciación del uso de la bicicleta.	3
Criterio nº6 (0-3): Programa de Participación ciudadana.	3
Criterio nº7 (0-2): Programa de adaptación normativa.	2
<b>PARCIAL BLOQUE II</b>	<b>20</b>
<b>III. Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas</b>	
Criterio nº1 (0-10): mayor número de titulados universitarios, con competencias en la materia, implicados en el equipo redactor para la elaboración del Plan.	10
Criterio nº2 (0-10): Mayor número de propuestas concretas con respecto a los programas.	10
Criterio nº3 (0-20): Minorización del plazo de ejecución de la redacción del Plan.	5
<b>PARCIAL BLOQUE III</b>	<b>25</b>
<b>TOTAL BLOQUES I+II+III</b>	<b>50</b>

Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga. Área de Medio Ambiente  
Calle Campillos nº5 29700: Telf:952504042 Fax:952505814



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VELEZ-MÁLAGA



Delegación de  
Medio Ambiente

Como resumen de la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO y teniendo en cuenta que NO SE ADMITEN variantes o mejoras, ni prestaciones adicionales, los datos de la EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO son los siguientes:

CONTRATISTA: CONTORNO S.A.

CIF: A-18211672

PRECIO: 48.135,59 EUROS

IVA: 8.664,41 EUROS

TOTAL (IVA INCLUIDO) : 56.800,00 EUROS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,7 MESES

PUNTUACIÓN OBTENIDA: 50 puntos.

VARIANTES O MEJORAS SELECCIONADAS: NO SE ADMITEN

PRESTACIONES ADICIONALES SELECCIONADAS: NO SE ADMITEN

Es todo tengo cuanto tengo a bien informar, en Vélez-Málaga, a 13 de febrero de 2012.

EL TÉCNICO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

  
Fdo. Francisco Rodríguez Fernández

Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga. Área de Medio Ambiente  
Calle Campillos nº5 29700: Telf:952504042 Fax:952505814

Y la propuesta de adjudicación del contrato formulada en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego :

\* Contorno, S. A. : 50 PUNTOS.

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 135.2 de la LCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012, ante la necesidad de llevar a cabo el objeto a que se refiere el presente expediente de contratación en beneficio y defensa de los intereses municipales y reuniendo los requisitos exigidos en el 95 del mismo texto legal, la adopción del siguiente:

### HE RESUELTO

I.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

II.- **PONER DE MANIFIESTO** a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP el **acuerdo de la Mesa de Contratación de DESCARTAR /EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** al siguiente licitador y por los siguientes motivos:

Oferta número 2 presentada por Proyectos Medioambientales, Arquitectura e Ingeniería, S. A., por no haber acreditado debidamente -tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) - como consta en el expediente:

- .- Su capacidad de obrar.
- .- La representación con la que actúa.
- .- La solvencia económica y financiera exigida.
- .- La solvencia técnica y profesional exigida.
- .- No estar incurso en prohibición para contratar. ( ya que a pesar de haber sido requerido para que subsane la documentación, el mismo no ha aportado ningún escrito subsanando tales deficiencias)

III.- **ADJUDICAR**, dentro del plazo señalado en el artículo 135.3 de la LCSP, el contrato para realización del Servicio de redacción de la segunda fase del plan de movilidad sostenible a :

- . **Contratista** : Contorno, S. A.
- . **CIF** : A-18.211.672
- . **Importe** : 48.135,59 euros.
- . **IVA** : 8.664,41 euros.
- . **Total (IVA incluido)** : 56.800,00 euros.
- . **Plazo de ejecución** : 2,7 meses.
- . **Puntuación obtenida** : 50 puntos.
- . **Aceptar** expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

. **Variantes** : No se admiten.

**. Prestaciones adicionales : No se admiten.**

Al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales.

**III .- RETENER** en concepto de garantía definitiva el 5% del importe del precio de la adjudicación del contrato en virtud de lo dispuesto en el art 96 del TRLCSP y cláusula 17 del PCAP, previos los trámites legales oportunos por la Tesorería Municipal.

**IV .- COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

**V .- COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

**VI .- DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : Técnico Municipal de Medio Ambiente. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

**VII .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 135.4 de la LCSP.

**VIII .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP.

**IX .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP a los licitadores**, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato, a la Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil doce.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.